

Secretaría General.
PA/3832/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de abril del año 2024, en desahogo del punto VIII-G del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/616/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, y a la Dirección General Jurídica de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que en la esfera de sus respectivas facultades, competencias y atribuciones, coadyuven con las acciones que la Tesorería Municipal ejecute, y una vez regularizadas las obligaciones que las y los locatarios tengan frente al erario Municipal, se realice la correspondiente suscripción de los contratos administrativos de arrendamiento en los mercados municipales, donde se establezcan, los derechos y obligaciones de las partes, y se realice el registro formal de los locales de los mercados municipales dados en arrendamiento por el Municipio, en el cual se integren las características del mismo, los datos del giro comercial, copia de la cédula de empadronamiento del comerciante, contrato de arrendamiento o en su caso de la concesión.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo todas aquellas acciones y gestiones necesarias para el procedimiento y en su caso, según corresponda autorizar la cancelación y/o prescripción del pago por los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes municipales de dominio público relativos al arrendamiento o concesión de locales en los mercados municipales, el primero ubicado en la Cabecera Municipal, cuyo nombre es "Eugenio Zúñiga" y el segundo ubicado en la Delegación de San Agustín, a efecto de realizar la regularización de dicha situación.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban los contratos administrativos de arrendamiento referidos en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de abril del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

OBLM/mepd

RECICLABLE